

VIEDMA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 50867-DNP-2000 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1255/10 se cierra transitoriamente, por disminución de la matrícula, la Escuela N° 170 de Casa de Piedra perteneciente a la Supervisión de Nivel Primario, Zona III de la localidad de General Roca;

Que mediante nota 2961/10 la Delegación Regional Alto Valle Este I, presenta un proyecto en el que propone la utilización del edificio con fines educativos, de capacitación, de recreación y/o convivencia para alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades;

Que asimismo se deberán tener en cuenta las Resoluciones N° 1168/94 y su modificatoria Resolución N° 1639/96, las cuales establecen los requisitos a cumplir en relación a la tramitación y organización previa de los viajes de estudio, campamentos o excursiones escolares;

Que la Dirección de Nivel Primario acuerda con la propuesta presentada por la Delegación Regional Alto Valle Este I y avala los fines educativos y recreativos para los cuales estará destinado el edificio;

Que dicho edificio se encuentra provisto de instalaciones y elementos adecuados para alojar personas y es apto para cumplir con los fines mencionados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- DETERMINAR que el edificio en el cual funcionaba la Escuela Primaria N° 170 de Casa de Piedra, cerrado transitoriamente por Resolución 1255/10, se destine como Centro Recreativo, de convivencia y capacitación para alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento de administración y utilización del edificio, elaborado por la Delegación Regional Alto Valle Este I, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Delegación Regional Alto Valle Este I, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2141
DNP/gr.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCION Nº 2141

REGLAMENTO

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro a través de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Este I, pone a disposición de los Establecimientos Educativos de la provincia de los niveles Inicial y Primario interesados en la realización de actividades Pedagógicas en relación con la Vida en la Naturaleza, el edificio de la Escuela Primaria Nº 170.

La administración y utilización del predio y de las instalaciones se regirá por las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

- 1- Alcances: Podrá utilizarse para la realización de campamentos de carácter educativo en el presente Reglamento.
- 2- Período de Utilización: “Escuela Primaria Nº 170 de Casa de Piedra”, desde 1º de Febrero hasta el 20 de Diciembre.
- 3- Solicitud de Inscripción: Deberá efectuarse por Nota, con sello del Establecimiento y la firma de la Directora, dirigida a la Delegación Regional Alto Valle Este I, por lo menos con 1 mes de anticipación-
En dicha solicitud se indicará domicilio, código postal, teléfono o fax, correo electrónico del establecimiento que solicita las instalaciones.
- 4- Adjudicación: Una vez concedido el espacio y el turno, deberán tener en cuenta que serán responsables de las roturas o pérdidas que ocurrieran, debiendo reponer o reparar en forma inmediata.-
- 5- Deberá remitirse listado de alumnos: Nombre, DNI y Domicilio de la/s Personas Responsables.
- 6- Organización: Los gastos que origine el traslado y estadía del contingente, estará a cargo de la Institución adjudicataria, a saber: transporte, alimentación y atención médica.
- 7- Responsables del Contingente:
 - * 1 Director del contingente, docente del Establecimiento, responsable de las instalaciones y del desarrollo de las actividades programadas.
 - * Auxiliares: cocineros, ayudantes, docentes.
- 8- Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y fumar.
“Recordamos evitar todo riesgo de incendio”